“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

******

***ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO***

***EN EDUCACIÓN INICIAL Y BASICA***

***APOYO A LA GESTION ESCOLAR (AGE)***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SECTOR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | **ZONA ESC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | **CCT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |

**CONVENIO DE LA APF DE PRIMARIA**

**CICLO ESCOLAR 2014 - 2015**

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTIÓN ESCOLAR, EN ADELANTE “EL AGE”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO “EL CONAFE” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO ESTATAL, EL PROFR. FRANCISCO HERRERA JIMENEZ; EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO “EL OEE”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. LIC. MARIO EMIR MACIP OLVERA, Y, POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN LO SUBSECUENTE “LA APF”, REPRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA: SU PRESIDENTE(A), C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, SECRETARIO(A), C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y TESORERO(A), C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Ley General de Educación dispone en el artículo 3° la prestación de los servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos y en el artículo 8° fracción IV precisa que la calidad se entiende como la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad.
2. El artículo 32 de la misma Ley dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, las cuales estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.
3. De conformidad con el contenido del artículo 33, fracciones IX y XV, de la Ley mencionada, se impulsarán programas y escuelas dirigidos a los padres de familia o tutores, que les permitan dar mejor atención a sus hijos para lo cual se aprovechará la capacidad escolar instalada, en horarios y días en que no se presten los servicios educativos ordinarios así como se apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres de familia respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros.
4. A su vez en el artículo 34 se previene que el Ejecutivo Federal llevará a cabo programas compensatorios por virtud de los cuales apoye con recursos específicos a los gobiernos de aquellas entidades federativas con mayores rezagos educativos.
5. El objetivo 3.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 ofrece garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, mediante diversas estrategias y líneas de acción que privilegian, entre otras, fortalecer la capacidad de los maestros y las escuelas para trabajar con alumnos de todos los sectores de la población.
6. El Acuerdo número 717 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), por el que se emiten los lineamientos para formular los programas de gestión escolar, en el lineamiento sexto, define como prioridad el fortalecimiento de la participación social con la finalidad de impulsar la formación y la corresponsabilidad de los padres de familia en el desarrollo educativo de sus hijos, así como la participación activa de los Consejos Escolares de Participación Social, de la Asociación de Padres de Familia y de la comunidad en general, en acciones de apoyo a la gestión escolar que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad educativa.
7. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación) del Estado de Veracruz, ha instrumentado los Programas Compensatorios, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir a generar equidad educativa para los niños y adolescentes de sectores vulnerables del país para combatir el rezago educativo en educación inicial y básica.
8. En el marco de los Programas Compensatorios está incluida la estrategia de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE). Las Asociaciones de Padres de Familia (APF), sus Asambleas, Mesas Directivas y Comisiones, constituyen ejes básicos de participación y colaboración para el funcionamiento de las escuelas, así como para la realización de diferentes proyectos y acciones educativas, por ello, su promoción, organización, constitución y apoyos para su funcionamiento resultan fundamentales para hacer real el derecho a la educación.

DECLARACIONES

1. **DE “EL CONAFE”**

I.1 Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando un mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012;

I.2 Que es representado en este acto por su Delegado Estatal, el Prof. Francisco Herrera Jiménez quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 29 fracción I y 30 del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 8 de junio de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año.

**I.3.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria.

**I.4.** Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en **Boulevard** Culturas **Veracruzanas** S/N, Col. **Reserva Territorial** C. P. 91097 **Xalapa**, Ver México Teléfono (01 228) 8-19-20-11.

1. **DE “EL OEE”**

**II.1** Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del Estado que opera los Programas Compensatorios en coordinación con el CONAFE en la Entidad.

**II.2** Que mediante Acto Protocolario con fecha 15 de febrero de 2011, la Secretaría de Educación nombró al C. Lic. Mario Emir Macip Olvera en su carácter de Coordinador Estatal del Órgano Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

**II.3** Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaria de Educación de Veracruz, con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de los Programas Compensatorios en la entidad.

**II.4**. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines No. 1903 Col. Obrero Campesina, C.P. 91020 en la ciudad de Xalapa Equez., Veracruz Ignacio de la Llave.

1. **DE “LA APF”**

**III.1** Que de acuerdo con la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, se constituyó el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2014, quedando legalmente inscrita con el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el Registro de la Unidad de Atención a Padres de Familia de la Secretaria de Educación de Veracruz.

**III.2** Que de acuerdo con el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, la Asamblea es el Órgano de Gobierno de “LA APF” mediante el cual los padres de familia someten a consideración las necesidades del centro escolar, los planes de mejoramiento, las propuestas de solución y la toma de decisiones.

**III.3** Que tiene capacidad para ejercer los derechos y obligaciones señalados por la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia y tiene las facultades para suscribir el presente Convenio a través de sus representantes.

**III.4** Que está enterada de los objetivos, contenido y alcances de la estrategia compensatoria “Apoyo a la Gestión Escolar” (AGE), para el beneficio de alumnos, docentes y escuela, y de la colaboración que puede proporcionar en la administración y aplicación de los recursos económicos, está de acuerdo en participar y suscribir el presente Convenio.

**III.5** Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de concertación entre “EL CONAFE” en coordinación con “EL OEE” y “LA APF” para el desarrollo de las actividades de la estrategia compensatoria de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) en la escuela\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Localidad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del Estado de Veracruz, que involucran recursos previstos en el Programa de Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria.

**SEGUNDA.** “LA APF” reunida en Asamblea acepta incorporarse a la estrategia compensatoria de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), por lo que se compromete a impulsar el mejoramiento del ambiente escolar, participar en la formación u orientación, así como administrar correctamente los recursos proporcionados por “EL CONAFE”, apegándose a los términos del convenio, así como en las actividades inherentes a la Contraloría Social.

**TERCERA.** “EL OEE” formará a “LA APF” para promover y fortalecer la participación social en el mejoramiento del ambiente escolar, así como para la aplicación de un fondo económico. La formación será impartida a “LA APF” a través de la figura del Asesor Comunitario. “EL OEE” podrá entregar material o información adicional para facilitar y reforzar la formación. “EL CONAFE” podrá autorizar la entrega de recursos para apoyar la capacitación del Asesor Comunitario al inicio del ciclo escolar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Estos recursos se deberán comprobar de acuerdo a las disposiciones que se emitan para tal efecto.

**CUARTA.** “LA APF” designará al Asesor Comunitario de entre algún miembro de la comunidad o un docente del propio centro escolar e informará a “EL OEE”. El Asesor Comunitario firmará este convenio como expresión de su aceptación de la designación.

**QUINTA.** “EL OEE” garantizará un mínimo de seis sesiones de formación a “LA APF” a través del Asesor Comunitario, con el siguiente calendario:

|  |  |
| --- | --- |
| Periodo para impartir la sesión | Número de sesión |
| Enero | Sesión 1 |
| Febrero | Sesión 2 |
| Marzo | Sesión 3 |
| Abril | Sesión 4 |
| Mayo | Sesión 5 |
| Junio | Sesión 6 |

El Asesor Comunitario comprobará las seis sesiones mediante los informes respectivos avalados por “LA APF”, que enviará a “EL OEE” durante la primera semana del mes de julio.

Una vez verificados todos los informes, “EL OEE” a solicitud de “LA APF” entregará un apoyo económico al Asesor Comunitario. El apoyo se entregará en una sola exhibición por la cantidad de $800.00 (Ochocientos pesos 00/100 MN), en el mes de julio.

En caso de no completar las seis sesiones de formación, el Asesor Comunitario no recibirá el apoyo. Cabe destacar que por ningún motivo habrá descuentos en el pago al Asesor Comunitario.

**SEXTA.** “EL CONAFE” entregará a “LA APF”, después de aceptar incorporarse a la estrategia compensatoria de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) un Fondo Económico para su administración y aplicación por la cantidad de $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), de acuerdo con el número de alumnos inscritos en el centro escolar, a través de un depósito bancario a nombre del representante de “LA APF” según los mecanismos que “EL CONAFE” establezca por la aplicación del Sistema Único de Tesorería; de no retirar el apoyo o no presentarse a recibirlo, ,podrá cancelarse. El representante designado por “LA APF” deberá firmar el documento emitido por “EL CONAFE” al momento de recibir el apoyo. El fondo económico por ningún motivo podrá entregarse en efectivo ni ser entregado a personas ajenas a “LA APF” aún a petición de la Mesa Directiva.

**SÉPTIMA.** “LA APF”, reunida en asamblea, identificará las necesidades de la escuela y de los alumnos previa consulta de la Ruta de Mejora de la escuela con el Director, para establecer el Plan de Mejoramiento del Ambiente Escolar y ejecutarlo después de recibir el fondo económico de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales.

**OCTAVA.** “LA APF” ejercerá el fondo económico conforme al Plan de Mejoramiento del Ambiente Escolar acordado y, su Mesa Directiva deberá notificar a la Asamblea de las adquisiciones que no se encuentren previstas en dicho plan.

**NOVENA.** “LA APF” deberá utilizar el fondo de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) conforme al Plan de Mejoramiento del Ambiente Escolar elaborado por ésta con el apoyo del Director. A continuación se mencionan algunas opciones como ejemplo:

**Material didáctico**

* Juegos de exploración, coordinación y manipulación: apilables o de armado, enhebrados, juegos de mesa, juegos blandos.
* Juegos para las habilidades matemáticas y destrezas mentales como: Reloj, balanza, regletas, figuras geométricas, rompecabezas, memoramas, sopas de letras, crucigramas, entre otros.
* Materiales para la expresión artística: Títeres y teatros.
* Juegos infantiles de exterior como: resbaladilla, columpios, carrusel, casitas, castillos.

**Material escolar de los alumnos**

* Cuadernos, lápices de colores, gises, borradores y crayolas.
* Pegamento y tijeras.
* Todo tipo de papel, para consumo de los alumnos.
* Instrumentos lúdicos no tóxicos.
* Monografías, mapas, biografías y láminas.
* Materias primas para la huerta escolar.

**Material deportivo**

* Artículos y accesorios para la práctica deportiva para uso de los alumnos como: pelotas y balones, redes, silbato, bomba de aire, válvula para inflar balones, colchonetas.

**Material para el cuidado de la salud**

* Productos para el botiquín escolar: antisépticos, material de curación, medicamentos y antídotos que no requieran receta médica, termómetro, entre otros.
* Productos para la higiene personal de los alumnos: cepillos y cremas dentales, gel antibacterial, toallas húmedas, papel higiénico.

**Material para la Ciencia y las Tecnologías de la Información y la Comunicación**

* Adquisición de:
	+ Equipo de audio y video para actividades relacionadas con el aprendizaje de los alumnos y los eventos cívicos de la escuela como: micrófono, grabadora, reproductor de DVD, entre otros.
	+ Programas de software educativo y materiales educativos multimedia (video y cómputo).
	+ Consumibles para las actividades que se realicen en los equipos de cómputo utilizados por los alumnos, por ejemplo: discos compactos, cartuchos de tinta y tóner.
	+ Reemplazo de componentes dañados: periféricos como regulador o no break, teclado, mouse y micrófono para computadora.
	+ Componentes para la ampliación de la capacidad del disco duro del equipo de cómputo.

**Equipo para el mejoramiento climático**

* Artículos para el mejoramiento climático del aula como: Ventilador, calentón, entre otros.

**Material de limpieza, mantenimiento y reparación de los espacios o mobiliario escolar**

* Escobas, trapeador, recogedor, jalador, jergas, desinfectantes, botes de basura, entre otros.
* Pintura, brochas y solventes
* Material para resanar paredes, pisos, techo, puertas y ventanas
* Cambio de vidrios rotos
* Cortinas para las ventanas del aula
* Impermeabilizante
* Material para arreglar o reparar baños, patio, cancha deportiva y cercas perimetrales
* Material para reparar el mobiliario escolar
* Sustitución de pizarrones y pintarrones
* Materiales para la reparación de redes eléctricas e hidráulicas.

**Mano de obra especializada**

* El pago de mano de obra especializada en reparación electrónica, herrería (soldadura), instalación eléctrica, instalación hidráulica (plomería), por un monto de hasta $700.00 (setecientos pesos 00/100 MN).

**NOTA:** La mano de obra no especializada deberá ser aportada por la comunidad en todos los trabajos que no requieren supervisión técnica, por ejemplo, la albañilería, faenas (pintura, cambio de láminas), jardinería.

**DÉCIMA.** Queda prohibido incluir en el Plan de Mejoramiento del Ambiente Escolar o utilizar los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para:

1. Adquirir bienes raíces.
2. Pagar gastos de pasaje y flete.
3. Pagar mano de obra no especializada (por ejemplo albañilería, faenas, jardinería).
4. Pagar honorarios.
5. Pagar los servicios de la escuela (agua potable, energía eléctrica, gas, renta de copiadoras y computadoras).
6. Adquirir componentes o accesorios para las computadoras o copiadoras de la dirección escolar.
7. Construir aulas.
8. Construir o reparar dirección escolar y casa del maestro.
9. Realizar acciones de rehabilitación que requieran supervisión técnica (por ejemplo, sustitución de losas).
10. Adquirir mobiliario de oficina (sillas y escritorios secretariales o ejecutivos).
11. Adquirir artículos o accesorios de lujo para el uso personal del maestro.

**DÉCIMA PRIMERA.** “EL OEE” entregará a “LA APF” copia del Registro Federal de Contribuyentes del **Consejo Nacional de Fomento Educativo**: CNF710911 GT6, Av. Insurgentes Sur No. 421 Edificio B, Col. Hipódromo, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06100, México D.F., para que a su nombre se soliciten todas las facturas digitales y recibos por la adquisición de materiales agregados y/o servicios de mano de obra especializada. En caso de que durante el transcurso del ciclo escolar 2014-2015, “EL CONAFE” establezca nuevas formas para la comprobación de los recursos en apego a las disposiciones del Código Fiscal de la Federación se informará a “EL OEE” para que a su vez lo notifique a “LA APF”.

**DÉCIMA SEGUNDA.** “LA APF” a través de su tesorero, tiene la responsabilidad del manejo, registro, control y comprobación del fondo económico de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en forma ordenada, referente a todas las adquisiciones, de acuerdo con los lineamientos normativos que da a conocer “EL CONAFE”, siendo corresponsables los demás miembros de “LA APF”.

**DÉCIMA TERCERA.** La Mesa Directiva de “LA APF” una vez realizadas las adquisiciones deberá realizar las siguientes acciones:

**a.** Entregará los materiales y equipos que conforme al Plan de Mejoramiento del Ambiente Escolar, le correspondan a la escuela beneficiada, para ello el Director firmará un documento que describa y avale la recepción de los materiales y equipos, así como especificar si contribuyen a la Ruta de Mejora de la escuela.

**b.** Supervisará que los materiales o equipos adquiridos se destinen según el fin propuesto y se entreguen al beneficiario final.

**c.** Comprobará el gasto del fondo económico anual con las facturas digitales.

**d.** Los gastos por la adquisición de materiales agregados y/o servicios de mano de obra especializada se pueden comprobar mediante uno o varios recibos de gastos con la firma y sello de la autoridad local y la firma de los integrantes de la Mesa Directiva. Estos recibos no podrán exceder de un total en su conjunto de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), respecto del apoyo otorgado.

**e.** En un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega del recurso enviará a “EL OEE” los comprobantes del gasto: facturas digitales y recibos originales, que comprueben las adquisiciones efectuadas; estos comprobantes se incluirán en el Informe de Rendición de Cuentas.

**DÉCIMA CUARTA.** “LA APF” con el apoyo del Director de la escuela realizará un ejercicio de evaluación del cumplimiento de las actividades del Plan de Mejoramiento del Ambiente Escolar en la última sesión de formación. Con la evaluación de las actividades se realizará el Informe de Rendición de Cuentas al que se añadirá la documentación comprobatoria del fondo económico. El Informe será entregado al Director de la escuela para ser enviado a “EL OEE”. El Informe deberá ser firmado de recibido por el Director de la escuela, y es recomendable que “LA APF” mantenga una copia en su poder.

**DÉCIMA QUINTA.** “EL OEE” recibirá el Informe de Rendición de Cuentas que le envíe “LA APF” para su análisis y revisará la documentación comprobatoria con base en la normatividad establecida.

**DÉCIMA SEXTA.** “LA APF” acepta que, si incurre en cualquier tipo de anomalías o irregularidades en la designación y validación de los informes del Asesor Comunitario, en el manejo de los recursos otorgados y en la comprobación de los mismos, se sancionará suspendiendo este beneficio a la escuela en los ciclos escolares subsecuentes hasta que se regularice dicha situación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** “LA APF” acepta que en caso de detectarse anomalías o irregularidades en el cobro, manejo y comprobación de los recursos otorgados para el Asesor Comunitario y el fondo económico, “EL CONAFE y en su caso “EL OEE” procederá ante las instancias legales estatales y federales para deslindar las responsabilidades en que incurrieron los integrantes de la Mesa Directiva.

**DÉCIMA OCTAVA.** En el caso de que el Asesor Comunitario sea sustituido, “LA APF” informará a “EL OEE” del cambio. El Asesor Comunitario entrante adquirirá sus derechos y obligaciones para con “LA APF”.

**DÉCIMA NOVENA.** “LA APF” se compromete a que si hay renovación parcial o total de su Mesa Directiva, la comprobación parcial y el saldo de los recursos autorizados se entregarán por traspaso bancario o en efectivo a los miembros de la Mesa Directiva electa, según el procedimiento que se deba aplicar por el mecanismo de entrega del fondo económico. Así mismo, la Mesa saliente asume la responsabilidad que se derive del desvío o malos manejos que hubiesen realizado sus miembros y, en su caso, de resarcir a la escuela por los daños o perjuicios ocasionados.

**VIGÉSIMA.** “LA APF” deberá firmar y sellar los reportes de las visitas que el Supervisor de zona o escolar o el Jefe de Sector realice personalmente a la escuela de su localidad.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Los recursos de la estrategia de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) que recibe “LA APF” son de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2014-2015 y “EL CONAFE” lo podrá dar por terminado con quince días naturales de anticipación, sin responsabilidad legal para él, cuando “LA APF” no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

**VIGÉSIMA TERCERA.** El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

**VIGÉSIMA CUARTA.** Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ni con ninguno de los integrantes de “LA APF” y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará lo dispuesto por el Código Civil Federal, los Lineamientos Operativos del Programa de Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria del CONAFE, y el Manual vigente.

**VIGÉSIMA QUINTA.** En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el Estado de Veracruz, el día 15 del mes de Diciembre de 2014.

**POR “LA APF”**

(NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| **PRESIDENTE (A)** |  | **SECRETARIO (A)** |  | **TESORERO (A)** |

|  |  |
| --- | --- |
| **ACEPTA DESIGNACIÓN**(NOMBRE Y FIRMA)**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | **TESTIGO** (NOMBRE, FIRMA Y SELLO)**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **ASESOR COMUNITARIO** | **SUPERVISOR ESCOLAR O JEFE DE SECTOR** |

|  |  |
| --- | --- |
| **POR “EL CONAFE”**(NOMBRE, FIRMA Y SELLO)**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | **POR “EL OEE ”**(NOMBRE, FIRMA Y SELLO)**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **PROFR. FRANCISCO HERRERA JIMENEZ****DELEGADO ESTATAL DEL CONAFE** | **LIC. MARIO EMIR MACIP OLVERA****COORDINADOR ESTATAL** |

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTIÓN ESCOLAR, CELEBRADO EN CINCO FOJAS ÚTILES ENTRE EL CONAFE Y EL ÓRGANO EJECUTOR ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y “LA APF” DE LA ESCUELA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE LA LOCALIDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE VERACRUZ.